



INFORME DE INTERVENCIÓN 1640/2023

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2022 (plan41_Med_ACDGAE_Junio_2022) CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. para que los ayuntamientos que se encuentran en una situación financiera negativa definida en el artículo 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, soliciten necesidades financieras para su cobertura en el año 2020.
- Resolución de 27 de febrero de 2020 aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Navalcarnero al Fondo de Ordenación para 2020 y en consecuencia, se podrán atender en las condiciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de febrero de 2020, en el que se aprueban las cantidades máximas a financiar, con cargo a aquel Fondo, las necesidades financieras comunicadas y que incluye la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 27/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, así como lo dispuesto en la LOEPSF; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El Plan de Ajuste que se informa y vigente durante el tercer trimestre del año 2022, fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 6 de julio de con valoración favorable condicionado, que es objeto de seguimiento. Se extracta la mencionada aprobación del Plan de Ajuste de referencia:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Datos del plan de ajuste

Plan de ajuste:	plan41_Med_ACDGAE_Junio_2022		
Ente:	Navalcarnero		
Plan de ajuste enviado y firmado en fecha:	06/07/2022 13:30:01 Ver Firma		
Valoración:	Favorable condicionado	Fecha aprobación:	18/07/2022
Vigente desde:	ejercicio	2022	trimestre

PRIMERO. Mediante acuerdo plenario de 29 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Navalcarnero aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con inclusión de nuevas necesidades financieras para el ejercicio 2020, aprobadas por Resolución de la Secretaría General con fecha 27 de febrero de 2020.

Este Plan de Ajuste ha sido modificado por acuerdo Plenario de 18 de octubre de 2019, mediante solicitud de condiciones financieras específicas a los préstamos mediante su agrupación, de conformidad con lo regulado en la normativa anterior.

Por Acuerdo Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021 se aprobó la actualización del Plan de Ajuste como consecuencia de la adhesión a las medidas del Acuerdo CDGAE de 25 de junio de 2021, sobre la agrupación de los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2020.

Con motivo de la solicitud de nuevas necesidades financieras para el ejercicio 2022, incluidas sentencias judiciales firmes, se adopta el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de septiembre de 2021, de aprobar la actualización del vigente Plan de Ajuste aprobado y actualizado por el Pleno con fecha 26 de julio de 2021.

Por el Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2022 se adoptó el acuerdo de aprobar el Plan de Ajuste, mediante la actualización del vigente, conforme a la Resolución de 7 de enero de 2022, en cumplimiento del apartado cuarto de la Disposición adicional nonagésima cuarta de la LPGE, cuyo modelo ha sido el utilizado habitualmente para la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 21 de marzo, dentro del plazo habilitado para ello. Fue aprobado por MINHAP, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 3 de mayo de 2022 con valoración favorable.

Con fecha 18 de julio de 2022 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la modificación del Plan de Ajuste adaptado al nuevo periodo de amortización, ampliando el mismo en los años necesarios hasta el vencimiento de las operaciones en 205, de todos los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades locales hasta el 31/12/2021.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SEGUNDO. El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

TERCERO. El análisis del seguimiento del Plan de ajuste después de la liquidación del ejercicio 2022 es el siguiente:

1) Informe de seguimiento de ingresos:

INGRESOS	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022	Diferencia
Ingresos corrientes	31.433.150,00	33.803.960,25	2.370.810,25
Ingresos de capital	810.030,00	0	-810.030,00
Ingresos no financieros	32.243.180,00	33.803.960,25	1.560.780,25
Ingresos financieros	6.460.740,00	6.460.750,98	10,98
Ingresos totales	38.703.920,00	40.264.711,23	1.560.791,23

Los datos anteriores ponen de manifiesto un cumplimiento, en cuanto a los ingresos totales, del Plan de Ajuste, puesto que los ingresos liquidados superan a los previstos en 1.560.791,23 euros.

2) Informe de seguimiento de gastos:

GASTOS	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022	Diferencia
Gastos corrientes	20.294.100,00	28.976.466,81	8.682.366,81
Gastos de capital	373.850,00	6.168.406,95	5.794.556,95
Gastos no financieros	20.667.950,00	35.144.873,76	14.476.923,76
Gastos operaciones financieras	4.310.520,00	3.838.986,99	-471.533,01
Gastos totales	24.978.470,00	38.983.860,75	14.005.390,75

Los resultados de gastos totales de la liquidación del ejercicio 2022 incumplen las previsiones recogidas en el Plan por un importe de 14.005.390,75 euros.

3) Avales públicos recibidos: De conformidad con lo señalado por la Tesorería municipal, no se ha recibido ningún aval del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- 4) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: la CIR local se encuentra actualizada.
- 5) Informe trimestral de seguimiento de la deuda comercial: La deuda comercial, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago se cifra en el último trimestre de 2022 por un total de 413.100,04 euros (informe de Intervención 2022-0127).
- 6) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente: No existe ninguna operación con derivados, según información obtenida de la Tesorería municipal.

De los puntos primero y segundo de este apartado se derivan las siguientes cifras:

Diferencias totales	
Ingresos	1.560.791,23
Gastos	14.005.390,75

Otros indicadores recogidos en el Plan de Ajuste son los que a continuación se enumeran:

	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022
Ahorro bruto	8.803.430,00	5.355.031,07
Ahorro neto	1.133.030,00	1.627.393,15
Saldo de operaciones no financieras	8.678.820,00	2.676.822,06
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-249.240,00	-2.505.239,81
Capacidad o necesidad de financiación	8.429.580,00	171.582,25
Remanente de tesorería gastos generales	200.000,00	5.594.172,89
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	8.500.000,00	2.790.838,88
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	11.000.000,00	17.146.854,16
Saldos de dudoso cobro	7.700.000,00	13.852.304,42
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12	100.000,00	7.138,03
Periodo medio de pago a proveedores	50	45,31
ENDEUDAMIENTO	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022
Deuda viva a 31 de diciembre		
A corto plazo	0,00	0,00
A largo plazo:	114.046.020	116.848.001,25



	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022
Operación por Fondos de financiación (*)	3.975.700	4.659.864,04
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	0,00	1.800.886,95
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	93.659.170	97.818.037,36
Resto operaciones endeudamiento a l.p	16.411.150	12.569.212,90
	Previsiones Plan 2022	Liquidación 2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	8.141.200	
Cuota total de amortización del principal:	7.670.400	3.838.986,99
Operación por Fondos de financiación (*)	0,00	0,00
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	0,00	0,00
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	3.831.340	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	3.839.060	3.838.986,99
Cuota total de intereses:	470.800	440.479,85
Operación por Fondos de financiación (*)	0,00	0,00
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	0,00	0,00
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	345.600	318.799,53
Resto operaciones endeudamiento a l.p	125.200	121.680,32

A la vista de las cifras anteriores, se han producido unos ingresos superiores a los previsto en el Plan, mientras que los gastos puestos de manifiesto por la liquidación han sido igualmente superiores, pero en mayor cuantía, por lo que se produce, en cómputo global un incumplimiento del Plan de Ajuste.

En Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2023
LA INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo.: M^a del Pilar García Martín
(Firmado digitalmente)